



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°/83 -2019-MDP-T.

Pocolay, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N°935-2019-GSSL-MDP-T de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, referido a la designación de Responsable de la Unidad Local Empadronamiento ULE – SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pocolay; y con Proveído N°4618-2019-GM-MDP-T de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar.

Que, mediante el Informe N°935-2019-GSSL-MDP-T, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, donde solicita se emita acto resolutorio para la designación a la Prof. Rossana Limache Luque, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH mediante Convocatoria a Concurso de CAS N°0014-2019-MDP-T, de fecha 27 de marzo del presente; con el objetivo de realizar la acreditación ante las instancias correspondientes y continuar desarrollando las funciones inherentes al cargo, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS aprobó la Resolución Ministerial N°304-2018-MIDIS la cual modifica la Directiva N° 006-2017-MIDIS Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH con el objetivo de Incorporar la Portabilidad Temporal de la Clasificación Socio Económica (CSE) de los Hogares, entre otras mejoras normativas. La modificación aprobada facilitará a la ciudadanía contar con Clasificación Socio Económica (CSE) vigente cuando esta se traslade de manera temporal a un domicilio distinto al registrado en el Padrón General de Hogares (PGH), de esta forma el ciudadano se beneficiará directamente al conservar su Clasificación Socio Económica (CSE) original cuando necesite requerir los servicios de las intervenciones públicas en el lugar temporal de residencia; la aprobación de la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS incluyendo además una serie de precisiones a la Directiva N°006-2017-MIDIS como propuestas con el objetivo de optimizar la determinación de Clasificación Socio Económica (CSE) de aquellas personas que residen en viviendas colectivas, como las personas que se residen en viviendas colectivas, como las personas que prestan servicios militar, y las que residen en Centros de Atención Residencial (CAR).

Que, también la modificación de la Directiva N°006-2017-MIDIS, brinda mejoras al proceso de Clasificación Socio Económica (CSE) de las personas que se encuentran en situación de calle mejorando la articulación que se realiza con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la norma aprobada permite mejorar el proceso de revaluación de la Clasificación Socio Económica (CSE) el cual solo puede solicitarse una vez durante el periodo de vigencia de la CSE, obteniendo el resultado correspondiente en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados desde que la Unidad de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad remite los Formatos D100 y IR100.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°005-2013-MDP-T, que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al Artículo 17 del D.S.N°004-2019-JUS de la Ley General de Procedimientos Administrativos, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2019, a la Prof. ROSSANA LIMACHE LUQUE como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH del Distrito de Pocolay, de conformidad a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la profesional mencionada en el párrafo precedente el estricto cumplimiento de sus funciones dentro el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada, áreas pertinentes; y encargar al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:

Cc. Archivo
GM/GSSL/OAJ/Interesada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Reynaldo B. Vega Flores
Lic. Alm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

